

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO - ESCUELA DE ARTE 3 - MADRID

I - IDENTIDAD

I.1 – Características del Centro, definición institucional y contexto

Titularidad

La **Escuela de Arte 3** es una escuela pública, perteneciente a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid, que se financia en su totalidad de fondos públicos.

Nombre

El nombre de la Escuela con su imagen corporativa, decidido mediante votación en Claustro el 26 de junio de 2001 es: “Escuela de Arte 3”

Desarrollamos nuestra actividad docente dentro del marco de la L.O.E. (Capítulo VI, sección segunda) referido a las Enseñanzas Artísticas, además del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, en su capítulo VII, artículo 21, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo – L.O.E.-, donde la implantación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y de diseño de grado superior se inician en el año 2008-2009. Ofertamos Ciclos formativos de grado superior conducentes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en las especialidades de Joyería Artística y de Orfebrería y Platería artísticas (Decreto 105/2001, de 5 de julio, -B.O.C.M. de 23 de julio-), pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte; así como la de Esmaltes al Fuego sobre Metales (Decreto 106/2001, de 5 de julio –B.O.C.M. de 23 de julio), perteneciente a la familia profesional de Esmaltes Artísticos. Los currículos de estas dos familias profesionales están actualmente en fase de estudio para su posible modificación y adaptación a la L.O.E.

Nuestro objetivo básico es el de formar a nuevas promociones de profesionales que se integrarán en este sector productivo, ayudando a la mejora del mismo.

Emplazamiento, características del entorno y referencia a la población escolar

La Escuela ocupa un edificio de titularidad pública en el distrito municipal de Centro, situado en la calle Estudios nº 1 de Madrid.

Es colindante con el I.E.S. San Isidro, con el que forma un mismo conjunto arquitectónico a nivel de fachada exterior.

Esta situación, en plena zona centro de Madrid, dotada de excelentes comunicaciones (metro, autobuses, trenes de cercanías en Atocha, Puerta del Sol y Acacias), supone un emplazamiento que posibilita un cómodo acceso desde todos los puntos de la geografía, no sólo municipal, sino de toda la Comunidad

Autónoma de Madrid y de provincias colindantes (Segovia, Toledo, Guadalajara, etc.).

Al estar situada en la zona antigua de Madrid -barrio de los Austrias-, goza de gran riqueza cultural, patrimonio artístico y sabor castizo. Está próxima a centros de interés artístico tan importantes como el Palacio Real, el Museo Nacional del Prado, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y el Museo Thyssen-Bornemisza entre otros. **Debido a la situación tan céntrica que ocupa, gozamos de un lugar privilegiado** donde disponemos a nuestro alrededor de multitud de tiendas de joyería, bisutería, gemología, venta de maquinaria y herramienta específica, fundidores, lapidarios, joyeros, etc., así como de buena parte de las empresas y talleres con las que mantenemos contacto para establecer las Prácticas en Empresa necesarias para nuestros alumnos.

El número de alumnos oficiales de la Escuela oscila entre 100 y 120, y es la única Escuela de Arte dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid especializada en los campos profesionales de la Joyería, la Platería y los Esmaltes al fuego. Sus alumnos proceden de puntos de toda la Comunidad Autónoma de Madrid, de otras comunidades del territorio nacional y del extranjero (mayoritariamente de países iberoamericanos y de Europa).

Enseñanzas que impartimos

Actualmente se imparten enseñanzas en dos turnos, de mañana y de tarde:

- **Ciclos Formativos de la familia profesional de “Joyería de Arte”:**
 - . Ciclo Superior de Joyería Artística (Turnos de mañana y de tarde)
 - . Ciclo Superior de Orfebrería y Platería Artísticas (Turno de mañana)

- **Ciclo Formativo de la familia profesional de “Esmaltes Artísticos”:**
 - . Ciclo Superior de Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales (Turno de tarde)

Estos Ciclos Formativos están enfocados a crear profesionales, formados tanto en el campo del diseño y la proyectación, con su consiguiente experimentación plástica y conceptual, como en la realización artesanal de piezas y de producción en serie, de modo que puedan integrarse dentro de una amplia oferta del mercado de trabajo, así como desarrollar iniciativas propias emprendedoras y empresariales; estimulando su adaptación a los cambios organizativos y tecnológicos y al aprovechamiento de las nuevas oportunidades que resulten de los cambios productivos, tecnológicos, organizativos y comerciales que se produzcan.

Los tres Ciclos Formativos se complementan, aunque no pertenezcan a la misma familia profesional, dotando a la Escuela una misma identidad, con una misma línea de acción encaminada a la formación global de profesionales en los campos

de la Joyería Artística, Orfebrería y Platería Artísticas y Esmaltes Artísticos al Fuego sobre Metales.

Espacios y recursos de que disponemos

Los recursos económicos proceden de fondos públicos.

El edificio consta de 5 plantas, con cerca de 600 metros cuadrados de superficie útil. Dispone de los siguientes espacios:

- Seis talleres:
 - . 1 taller de Esmaltes.
 - . 1 taller de Orfebrería.
 - . 1 taller de Modelado y Talla en ceras.
 - . 1 taller de Joyería.
 - . 1 taller de Gemología/Tecnología.
 - . 1 taller polivalente.
- Un aula para módulos de contenido teórico (Hª del Arte, F.O.L.).
- Un aula para módulos de contenido teórico/práctico, con maquinaria de prototipado.
- Tres aulas de aprovechamiento multidisciplinar (Proyectos, Dibujo Técnico y Dibujo artístico).
- Biblioteca.
- Sala de profesores.
- Un despacho compartido para Dirección y Jefatura de Estudios.
- Secretaría.
- Conserjería.
- Dos pequeños almacenes.
- Una amplia terraza.

Profesorado

La plantilla de la Escuela está compuesta por Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, profesionales en constante formación y actualización de sus conocimientos; la mayoría de ellos con destino definitivo en el Centro. En total los profesores pertenecen a los cuerpos siguientes:

- . 2 Catedráticos de artes Plásticas y Diseño.
- . 10 Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- . 6 Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Personal no docente

El Centro cuenta con dos Auxiliares Administrativos y dos Auxiliares de Control -uno para atender el turno de mañana y otro el de tarde-.

Proyectos de futuro

Seguimos acondicionando y actualizando más adecuadamente nuestro Centro a las necesidades actuales, tanto mejorando los espacios utilizables como el aumento y renovación de las dotaciones de maquinaria y herramientas específicas que utilizamos; manteniéndonos siempre **dentro del centro histórico de Madrid**, ya que la ubicación de la Escuela de Arte 3 y su entorno cultural, artístico, empresarial y productivo beneficia a nivel general a todo el colectivo. Por ello seguimos considerando que es la situación adecuada para albergar a la única Escuela de Arte que se ocupa de forma exclusiva de las familias profesionales de la Joyería de Arte y de los Esmaltes Artísticos al Fuego sobre Metales.

Apostamos por la ampliación de la oferta educativa, en función de la demanda del alumnado, por la **reforma** de los Ciclos Formativos dentro del ámbito de la L.O.E. hacia una actualización consensuada más efectiva, y por los **Estudios Superiores de Grado**, en cuya propuesta estamos trabajando. Todo ello basado en una mejora de nuestras instalaciones, de nuestro funcionamiento interno y en la calidad de la formación que impartimos, adaptándose al panorama educativo europeo.

Estamos convirtiendo nuestra Escuela en un centro de referencia para los sectores de la Joyería, la Orfebrería y el Esmalte al fuego, incrementando nuestras relaciones con el mundo de la empresa y sus profesionales, asociaciones profesionales e instituciones públicas y privadas –nacionales e internacionales-, tanto en lo que respecta a las prácticas en Empresas para nuestros alumnos como al posible desarrollo y funcionamiento de las bolsas de trabajo; además de colaboraciones tanto a nivel formativo y pedagógico (conferencias, monográficos sobre técnicas específicas, etc.) como de convenios (exposiciones, colaboraciones específicas, etc.); que nos acerquen al presente y el futuro de los sectores productivos, de sus mercados y de sus necesidades de recursos personales y tecnológicos. Todo esto contribuye directamente en la mejora de los servicios que presta la Escuela a la comunidad educativa y a nuestro entorno social.

Apostamos también por una mayor implicación de nuestro Centro hacia la Unión Europea, a través de Proyectos Europeos e Intercambios de alumnos, Concursos y Premios internacionales, etc., como actualmente estamos llevando a cabo. Esta Escuela forma parte del Parlèment Lycèèn Europèèn (P.L.E.), asociación con estatutos propios, de escuelas de la Unión Europea tanto públicas como privadas, especializadas en los campos de la Joyería, aunque en menor grado de la Orfebrería y los Esmaltes, que desde su formación en 1991 como socios fundadores venimos manteniendo relaciones de intercambios, colaboraciones, concursos, y reuniones anuales y periódicas.

I.2 – Principios orientadores

I.2.1 Preámbulo

Los miembros de la Comunidad Educativa consideran como finalidad educativa general el desarrollo integral de la personalidad del alumnado y de su formación artística y capacitación profesional, tomando como base los Artículos 1 y 2 del Capítulo I, “Principios y fines de la Educación” de la L.O.E.:

Artículo 1. Principios:

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Artículo 2. Fines:

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:
 - a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
 - b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
 - c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
 - d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
 - e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
 - f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
 - g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
 - h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
 - i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
 - j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
 - k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

No obstante, teniendo en cuenta que la necesidad de mejorar la intervención educativa precisa el establecimiento de prioridades, este Centro como Escuela de Artes Plásticas y Diseño asume explícitamente como **principios relevantes** los derivados de los siguientes valores:

PRINCIPIOS QUE DAN IDENTIDAD AL CENTRO:

1. LA PROFESIONALIDAD

Entendida como la capacidad del individuo para ejercer la práctica de su actividad, con la preparación y destrezas necesarias, con la continuidad en su autoaprendizaje y con una actitud de espíritu crítico, superación, cuidado y esmero, que lo adapte a los nuevos cambios.

Creemos que una buena preparación artística y técnica es indispensable para un “trabajo bien hecho”, con el nivel adecuado para competir en el mundo productivo y laboral, puesto que desde sus orígenes, el cuidado y el esmero han distinguido a toda pieza de orfebrería (ya sea de joyería, platería o esmalte).

También porque cuanto más profundos sean los conocimientos y mayores las destrezas adquiridas, nuestros futuros profesionales podrán responder de forma más adecuada a las necesidades que les planteen. Todo ello gobernado por un “espíritu crítico” y por el respeto hacia los demás, que posibilita la superación personal y profesional.

2. LA CREATIVIDAD

Entendida como la capacidad personal del individuo para elaborar soluciones alternativas a problemas concretos, que valora el pensamiento divergente, la innovación y el conocimiento social. La propia innovación e investigación han de formar parte importante de nuestros principios pedagógicos y metodológicos.

Porque la creatividad es un valor intrínseco de las Escuelas de Arte.

Porque siendo una cualidad innata del ser humano precisa ser potenciada y dirigida, posibilitando crear un producto, partiendo de una idea y de su diseño que integre aspectos artísticos, técnicos y funcionales.

Porque permite la adaptación del individuo a situaciones y circunstancias diversas y cambiantes de la sociedad y de la realidad de los mercados.

3. LA TOLERANCIA Y COLABORACIÓN

Entendida como respeto o consideración hacia las opiniones y prácticas de los demás, aunque sean diferentes a las nuestras, producto de las costumbres, cultura o religión, acatando las normas de convivencia como trabajo de un grupo de individuos para un fin común.

Porque como personas todos tenemos el derecho y el deber de respetar y ser respetados. La puesta en práctica de estos valores crea un clima de trabajo agradable, con el que se pueden optimizar los resultados.

Porque el trabajo en equipo con otra u otras personas, miembros o no de la comunidad educativa, enriquece tanto a los individuos como a los resultados.

II - OBJETIVOS

II.1. Objetivos de organización

Desarrollar un estilo de ejercicio de la dirección, jefaturas y coordinaciones que obedezca al principio de tolerancia, para la búsqueda de acuerdos y solución de conflictos, y que potencie el compañerismo, la participación y colaboración entre todos para la puesta en marcha de cualquier propuesta, donde:

- A) Se continúe creando un clima positivo de trabajo en el que todos sus componentes se sientan implicados y motivados a colaborar en el Proyecto Educativo de nuestro Centro.
- B) Se fomenten hábitos informativos y participativos que permitan el debate y que ayuden a la toma de decisiones más acertadas y vinculantes, habilitando entre otras cosas un buzón de sugerencias.
- C) Se tomen decisiones en función de criterios objetivos y compartidos.
- D) Se incentive y facilite la formación continua de nuestro profesorado, para contribuir a la actualización de los contenidos que imparten, en coherencia con la realidad y los avances técnicos de los sectores de la joyería, platería y esmaltes.
- E) Adaptar nuestros servicios a las necesidades del alumnado, ajustando la oferta educativa en función de estos sectores profesionales.

II.2. Objetivos administrativos

Incrementar el desarrollo de todos los servicios administrativos y de gestión económica del Centro, a través de procesos informáticos y de calidad en la gestión y comunicación en el Centro.

Colaborar todos los miembros de la Comunidad Educativa en mantener el buen funcionamiento de las instalaciones y equipamiento, mobiliario y demás enseres del Centro.

Apoyo de todos los miembros de la Comunidad Educativa para conseguir el mejor aprovechamiento de los espacios y equipos de uso común.

Atención y cuidado para que la Biblioteca del Centro preste un servicio adecuado, controlado y competente para todos los alumnos y profesores, bajo unas normas consensuadas con todos los Órganos de Gobierno y de Coordinación de la Escuela, teniendo en cuenta el importante y especializado fondo bibliográfico del que disponemos.

II.3. Objetivos relativos a la participación y convivencia

La participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la creación de un buen clima de convivencia y trabajo que posibilite la consecución de los restantes objetivos, dentro de los principios de tolerancia y respeto.

II.4 Objetivos pedagógicos y metodológicos

Formar profesionales preparados, creativos, competentes e innovadores en los campos de la Joyería, la Orfebrería y los Esmaltes Artísticos, educados en la tolerancia y el respeto, la colaboración y el trabajo, y con espíritu crítico, que tengan presente la **relación lógica entre teoría y práctica**.

Dotar de conocimientos, crear hábitos de trabajo y actitudes que les permitan alcanzar la madurez necesaria, tanto académica como profesional.

Fomentar la participación y la autonomía del alumnado.

Promover la coordinación en función de objetivos comunes del diseño y del arte.

Fomentar el acercamiento a las tendencias del arte y del mercado actual.

Incorporar las nuevas tecnologías y promover su uso entre profesorado y alumnado.

Aprovechar los recursos de nuestro entorno a través de las actividades extraescolares.

Crear hábitos que permitan potenciar y encauzar la creatividad de los alumnos para que puedan aplicarla, tanto al desarrollo de una profesión, como a su vida, fomentando el pensamiento divergente.

Desarrollar habilidades en el trabajo con los materiales y en la aplicación de las técnicas propias de estos campos, fomentando actitudes de cuidado y esmero.

Preparar a los alumnos para su integración profesional en el mundo del trabajo, de las relaciones sociales y de los estudios superiores.

Aplicar una metodología de aula que sea flexible y que se adapte a las diferencias individuales de cada alumno.

Promover el trabajo de coordinación de todos los profesores para la consecución de los objetivos de cada Proyecto Curricular, que tendrán su reflejo tanto en las programaciones didácticas como en las actividades del aula.

Desarrollar hábitos de autoevaluación y revisión de las programaciones.

Fomentar la formación continua del profesorado.

Atendiendo a los principios que dan identidad al Centro, esto es, la Creatividad, la Profesionalidad, y la Tolerancia y Colaboración, aplicaremos los siguientes objetivos académicos:

1. Objetivos adaptados al desarrollo de la Creatividad:

- Desarrollar la capacidad de investigación y métodos de estudio.
- Estimular el espíritu creativo analizando desde distintos puntos de vista.
- Fomentar la creatividad a través de participación en concursos y diseños específicos de actividades de aula.

2. Objetivos adaptados al desarrollo de la Profesionalidad:

- Fomentar la adquisición de hábitos intelectuales, de técnicas de trabajo individual y en equipo que potencien la adquisición de conocimientos técnicos, científicos y estéticos.
- Fomentar el esfuerzo y el trabajo bien hecho.
- Familiarizar al alumnado con las nuevas tecnologías.
- Fomentar la capacidad para expresar públicamente opiniones e ideas.
- Fomentar los contactos y la colaboración con empresas y especialistas del sector.
- Fomentar presentaciones de los proyectos, adecuadas a la realidad actual.

3. Objetivos adaptados al desarrollo de la Tolerancia y la Colaboración:

- Ofrecer un buzón de sugerencias a toda la comunidad escolar.
- Preguntar al alumnado qué conocimientos tiene en otros campos profesionales, e invitarle a que comparta sus conocimientos con sus compañeros a través de charlas y demostraciones.
- Proponer trabajos en equipo con objetivos claros y en los que cada participante sea indispensable.
- Puesta en común de los trabajos.

- Realizar encuestas sobre el grado de satisfacción del alumnado.

III –ORGANIZACIÓN

Siguiendo las directrices de la L.O.E., a través de su capítulo III, “Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos”, y de su capítulo IV, “Dirección de los centros públicos”, tenemos:

1. Consejo Escolar.
2. Claustro de Profesores.
3. Órganos de Coordinación Docente.
4. Equipo Directivo.

CONSEJO ESCOLAR

Composición del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director del centro, que será su Presidente.
- b) El jefe de estudios.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo. Tres en nuestro caso.
- e) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- f) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.
- g) En nuestros Centros, debido a su peculiaridad, no se contemplan representantes de padres de alumnos.

Competencias del Consejo Escolar:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II

del título V de la L.O.E.

b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios.

i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

CLAUSTRO DE PROFESORES

Composición del Claustro de Profesores:

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
2. El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Competencias del Claustro de Profesores:

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Corresponde a las Administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos.

Están sujetos a las responsabilidades adjudicadas según la legislación vigente y por las Instrucciones de la Dirección General de educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales por las que se regula cada año el funcionamiento y la organización de las Escuelas de Arte, dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y normas específicas para las Escuelas de Arte.

Se gestionan a través del Departamento de Desarrollo y Promoción Artística, de los Departamentos Didácticos (Arte, Proyectos, y Científico-Técnico) y de la comisión de Coordinación Pedagógica, que deberán estar constituidos por miembros de los colectivos que integran la comunidad educativa, así como de las Coordinaciones de cada Ciclo Formativo específico, Equipos educativos y Tutores.

Desarrollarán su competencia en todos los campos necesarios de la vida escolar para el funcionamiento del Centro. Por ejemplo: Actividades Pedagógicas, Culturales, Mantenimiento, Convivencia, Actividades extraescolares y exteriores, Prácticas en Empresas, etc.

Responsabilidades relacionadas con los objetivos:

Todos los Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente asumen solidariamente la responsabilidad de hacer presente en todas sus decisiones los valores que animan este Proyecto Educativo, así como los objetivos que de ellos se derivan. Para ello, la reflexión, la comunicación y el debate deben ser práctica habitual en el desarrollo de sus funciones.

EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo en los centros públicos:

1. El Equipo Directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el Director, el Jefe de Estudios, el Secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.
2. El Equipo Directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del Director y las funciones específicas legalmente establecidas.
3. El Director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.

4. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato, en la actualidad de cuatro años, o cuando se produzca el cese del Director.

5. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los Equipos Directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

IV – MARCO NORMATIVO

IV.1 – Principios que lo informan

Basados en el respeto a la Constitución, L.O.E., Reales Decretos de nuestros Currículos y de los Centros Docentes; Decretos, Órdenes Normas, Resoluciones e Instrucciones específicas; y en nuestros documentos internos institucionales: Proyecto Educativo de Centro, P.C.C., Plan de Convivencia y Reglamento de Régimen Interno, junto con las Programaciones Didácticas, así como la Programación General Anual, el Proyecto Económico del Centro y la Memoria Anual:

1. De Tolerancia y respeto respecto de las opiniones de los demás.
2. De corresponsabilidad en las decisiones y las tareas.
3. De apertura a las innovaciones.
4. De corresponsabilidad en la aplicación y la observancia de las normas.
5. De diálogo y búsqueda del acuerdo.
6. Adecuación de la exigencia de la responsabilidad a la capacidad de cada grupo.
7. Establecer criterios claros para hacer cumplir las normas.
8. Unanimidad de criterio en la aplicación de medidas ante faltas de disciplina e implicar a los miembros afectados.
9. De equilibrio en los horarios de uso del personal, del material y de los espacios.

IV.2 – Normativa Vigente

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
BOE n° 106 de 4 de mayo de 2006.

Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
BOE n° 167 de 14 de julio de 2006.

Corrección de errores del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
BOE n° 220 de 14 de septiembre de 2006.

Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado.
BOE n° 141 de 13 de junio de 2007.

Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.
BOE núm. 81 de 4 de abril de 2007.

Real Decreto 1485/2009, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.
BOE núm. 250 de 16 de octubre de 2009.

Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
BOE núm. 125 de 25 de mayo de 2007.

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
BOE núm. 259 de 27 de octubre de 2009.

Corrección de errores.
BOE núm. 268 de 6 de noviembre de 2009.

Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
BOE núm. 86 de 9 de abril de 2010.

Decreto 105/2001, de 5 de julio, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte.
B.O.C.M. núm. 173 de 23 de julio de 2001.

Decreto 106/2001, de 5 de julio, perteneciente a la familia profesional de Esmaltes Artísticos.
B.O.C.M. núm. 173 de 23 de julio de 2001.